



Resolución Directoral

N° 9 00450 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 NOV 2018

VISTOS, el informe N° 900674-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de noviembre de 2018; el informe N° 900285-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de noviembre de 2018; y el expediente N° 116926-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Kimba Fá- Suená Barrio', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 116926-2018, la empresa ARC Entretenimiento y Medios S.A.C., representada por el señor Anthony Ruíz Cárdenas, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado '*Kimba Fá- Suena Barrio*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 30 de noviembre, 1, 2, 7 y 8 de diciembre de 2018 en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional, sito en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja y contará con un aforo de 531 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de un montaje que mezcla el teatro, la danza y la música hecha con instrumentos no convencionales: '*Kimba Fá- Suena Barrio*', narrará la dinámica de las relaciones humanas en diferentes vecindarios de nuestra capital, se presentarán tres barrios con su propio comportamiento social, cada cual con sus propias peculiaridades sonoras. Se retratará a los barrios de los conos, compuestos con una población mayoritariamente migrante; a los barrios del puerto del Callao; y, a los barrios antiguos (Barrios Altos y La Victoria) que aún conservan elementos tradicionales como callejones, quintas, arpones que fueron reductos del criollismo, lugares en los que se dio la mezcla de lo afro, con lo andino y lo español. Se tendrá toda esa mezcla de música al estilo de Kimba Fá.;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de la presentación de: "un espectáculo divertido para toda la familia, que explora la ironía y que pretende hablar de nosotros a partir de lo que hacemos en búsqueda de la reflexión, a partir de conocer las dinámicas de convivencia de las poblaciones de los diversos sectores de Lima, resaltando a la solidaridad como su mayor valor;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 35.00 (treinta y cinco con 00/100 Soles) como entrada zona Mezzanine Popular, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900285-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado '*Kimba Fá – Suena Barrio*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 00450 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900674-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado '*Kimba Fá – Suena Barrio*', que se desarrollará los días 30 de noviembre, 1, 2, 7 y 8 de diciembre de 2018 en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional, sito en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Kimba Fá – Suena Barrio*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 116926 -2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a ARC Entretenimiento y Medios S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

